

CUENTA DE COBRO No. 5

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT. 802.003.327-6**

DEBE A:

**JESÚS MARÍA AUDIVET GAVIRIA
C.C. 72.136.935 – B/quilla**

LA SUMA DE: \$4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN LOS ASUNTOS LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO, CONCEPTOS JURÍDICOS SOPORTE NORMATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO. ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO CUANDO SE REQUIERA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN.

Correspondiente al periodo: Del primero (01) de Diciembre de 2025 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2025.

De acuerdo con lo contemplado en el contrato No. CDB-CPS- 228 - 2025

Declaro bajo juramento que soy persona natural, trabajador independiente con rentas laborales y no asumo costos y gastos (decreto 2331 del 2024).

Cordialmente,



JESÚS MARÍA AUDIVET GAVIRIA
C.C. 72.136.935 de Barranquilla.

Cuenta de Ahorros No 806846551 de AV VILLAS.

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

JESUS MARIA AUDIVET GAVIRIA, identificado con C.C No. **72.136.935**, expedida en Barranquilla- Atlántico, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 05 del contrato **CDB -CPS-228-2025** objeto de esta declaración:

- Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

() **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() **Dividendos y participaciones.**

- Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
- Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Diciembre de 2025.



JESUS M. AUDIVET GAVIRIA
C.C. 72.136.935 Exp B/quilla
Dirección: Cra 41 No. 74 – 95
Email: jaudivet@hotmail.com
Teléfono: 3015684141

Barranquilla, diciembre de 2025.

Señor:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Ciudad

**Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016
– RENTAS DE TRABAJO**

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo JESUS MARIA AUDIVET GAVIRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. **72.136.935** expedida en Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **“He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica”**.

(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI ()

NO (X)

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T.N.

Concepto	Aplic a o No Aplic a	Adjunt o Soport e
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)		
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).		
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.		
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.		
Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo		

Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		
Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.		
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.		
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		

Cordialmente,



JESÚS MARÍA AUDIVET GAVIRIA

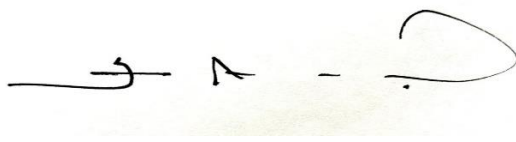
C.C. No. 72.136.935 de B/quilla

INFORME DE GESTION No. 05

No. de contrato:	CDB-CPS-228-2025	
Contratista:	JESUS MARIA AUDIVET GAVIRIA	
C.C.	72.136.935	
Teléfono/Celular:	3015684141	
Correo electrónico:	jaudivet@hotmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRIDANDO ASESORIA Y APOYO JURIDICO EN LOS ASUNTOS LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA REVISION, ANALISIS Y ELBORACION DE PROYECTOS DE ACUERDO, CONCEPTOS JURIDICOS SOPORTE NORMATIVO A LAS CTIVIDADES DEL CONCEJO. ASI COMO LA REPRESENTACION O ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO CUANDO SE REQUIERA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CORPORACION.	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS		
Periodo de informe:	Del primero (01) de Diciembre de 2025 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2025.	
No. de informe:	05	
No. de cuota	01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input checked="" type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/>	
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	DICIEMBRE 2025	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades:		
Detalle de las Actividades Realizadas		
Obligación	Producto	
1. Apoyo y acompañamiento en los asuntos jurídicos, de la corporación Concejo de Barranquilla Distrital.	Retro alimentación de conocimientos en el análisis jurídico de los asuntos legales del concejo..	
2. Realizar análisis de las iniciativas presentadas para conocimiento de la corporación concejo de Barranquilla..	Filtrar por áreas de la administracion distrital el orden para someter a estudio de la corporación Concejo de Barranquilla	

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.



Contratista: JESUS MARIA AUDIVET GAVIRIA
C.C. No. 72,136.935 de Barranquilla
T.P. 80355 C.S. DE LA Judicatura

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72136935		AUDIVET GAVIRIA JESUS MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 41d #74-95	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3015684141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1986389047	9496018100	N	2026/01/09	2025/12/09	BANCO AV VILLAS	0	\$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400		\$0	\$0
1	CC 72136935	AUDIVET JESUS	25-14	30	(\$3,000,000)	(\$480,000)	EPS010	30	(\$3,000,000)	(\$375,000)		0	\$0	\$0	14-23	30	(\$3,000,000)	(\$15,700)	0	\$0	\$0
2	CC 72136935	AUDIVET JESUS	25-14	30	\$4,600,000	\$736,000	EPS010	30	\$4,600,000	\$575,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$4,600,000	\$24,100	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72136935		AUDIVED GAVIRIA JESUS MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 41d #74-95	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3015684141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1986389047	9496018100	N	2026/01/09	2025/12/09	BANCO AV VILLAS	0	\$464,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$0	\$0	\$256,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$256,000	\$0	\$0	\$256,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000	
TOTAL				1	\$464,400	\$0	\$0	\$464,400	